



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril cuatro (4) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. NIT. 900.505.564-5 contra ANGELLY DAJHANA CERON NINCO C.C. 1.003.815.510 y JUAN CAMILO GARCÍA QUIROGA C.C. 1.075.300.817 Radicacion 41001-41-89-004-2020-00801-00.

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de ANGELLY DAJHANA CERON NINCO se designa al profesional del derecho Dr. JHON ALEXANDER SANTOFIMIO FAJARDO , para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct